Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES Y EXENCIONES SOBRE EL PRECIO DE LOS PROGRAMAS MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE PARA EL CURSO 2026/2027

Por Acuerdo 158/2022, de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorrogan, para el curso 2022/2023, los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole», aprobados por Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León. Dicho Acuerdo establece una serie de bonificaciones y exenciones en el pago del precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole.

Vistas las solicitudes presentadas y las circunstancias familiares y económicas alegadas

RESUELVO

Primero. - ESTIMAR las solicitudes de bonificación y exención sobre el precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole que figuran en el anexo 1 de la presente Resolución y por los porcentajes que en el mismo se recogen. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará de su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar.

Segundo.- DENEGAR las solicitudes de bonificación y exención sobre el precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará de su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar que indicará la causa de la denegación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de ÁVILA, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de los centros docentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL
Fdo. Laura Martín Martín